

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

PRESIDENTE RUSSO: Siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día jueves veintinueve de Abril del dos mil veintiuno y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Invito al Concejal Valderrama y al Concejal Zabalo a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Vamos a solicitar el reemplazo del Mayor Contribuyente Titular Laura Garmendia por el Mayor Contribuyente Suplente Francisco Garmendia.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Es para solicitar el reemplazo del Mayor Contribuyente Titular Lucas Octavio Bruno por el Mayor Contribuyente Suplente Gastón Sandoval.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el reemplazo de la Mayor Contribuyente Titular María de los Ángeles Taboada por la Mayor Contribuyente Suplente María Victoria Jorge.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el reemplazo del Mayor Contribuyente Titular Enzo Domingo Bustos por la Mayor Contribuyente Suplente Valeria Estefanía Del Barrio; y el reemplazo del Mayor Contribuyente Titular Augusto Calandrelli por la Mayor Contribuyente Suplente Felicitas Crivelli.-

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales y de los Mayores Contribuyentes los reemplazos de de los Mayores Contribuyentes Titulares por los Mayores Contribuyentes Suplentes propuestos.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, los reemplazo de los Mayores Contribuyentes.-----

Pongo a consideración de los señores Concejales y de los señores Mayores Contribuyentes el siguiente Orden del Día: -----

PUNTO N° 1) Constitución de la Asamblea, designación de autoridades, de un Concejal y un Mayor Contribuyente para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Es para proponer como Presidente de esta Asamblea al señor Presidente del Honorable Cuerpo, Concejal Daniel Russo, como Secretario al señor Agustín Soto; y también para proponer al Concejal Daniel Zabalo y a la Mayor Contribuyente María Victoria Jorge, para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.-----

PRESIDENTE RUSSO: Pongo en consideración de los señores Concejales y de los Mayores Contribuyentes la moción presentada por el Concejal Zampelunghe.-----
Tiene la palabra el Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes sea presidida por quien les habla, Daniel Russo, juntamente con el señor Secretario del Cuerpo Agustín Soto; siendo designados el Concejal Daniel Zabalo y la Mayor Contribuyente María Victoria Jorge, para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Es para proponer a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes s, que en virtud de que todos estamos en conocimiento del temario y el tratamiento del día de la fecha, que los Presidentes de bloque asumamos la representatividad en el voto; pero dejando, en el acta de la Asamblea, constancia del voto uninominal de cada uno; y a su vez también que por Secretaría no de lectura a cada ítem que vamos a tratar, ya que todos los Concejales y Mayores Contribuyente presentes, tenemos copia del mismo que fue analizada con su debido tiempo. Muchas gracias.-

PRESIDENTE RUSSO: Se encuentra a consideración la moción presentada por el Concejal Zampelunghe.-----
Tiene la palabra el Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado entonces por unanimidad, que los Presidentes de bloque asuman la representatividad de los Concejales y Mayores Contribuyentes, pero dejando constancia en el Acta del voto uninominal; y que por Secretaría no se lean las Ordenanzas Preparatorias.-----

PUNTO N° 2) Expediente N° 15/2021. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Ordenanza Preparatoria modificando la Ordenanza Impositiva vigente.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación la Ordenanza Preparatoria, obrante en el Expediente N° 15/2021.-----

“ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso 7 del Artículo 2º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

- Retiro de escombros y/o montículos depositados en la calzada que excedan
1 m³, abonarán por cada m³ excedente M 35

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la tabla del Inciso b) del Artículo 4º, la que quedará configurada de la siguiente manera:

Categoría hasta:	Ingresos brutos anuales	Importe mensual de la Tasa
A	\$ 282.424	\$ 442
B	\$ 423.636	\$ 473
C	\$ 564.848	\$ 518
D	\$ 847.272	\$ 606
E	\$ 1.129.697	\$ 650
F	\$ 1.412.121	\$ 813
G	\$ 1.694.595	\$ 1.196
H	\$ 2.353.535	\$ 1.507
I	\$ 2.765.404	\$ 1.537
J	\$ 3.177.272	\$ 1.744
K	\$3.530.302	\$ 2.024

En caso que la AFIP incorpore cambios en la escala y categoría del Monotributo, esta tabla se modificará conforme a reflejar los cambios que de allí surjan.

Modifíquese el Inciso 4 a 3 del Artículo 4º, Capítulo IV “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, el que quedará de la siguiente manera:

4.a.3: Treinta por ciento (30%) que se adicionará a los anteriores descuentos en caso que además de cumplir con las presentaciones de las DDJJ mensuales, los contribuyentes presenten su DDJJ de IIBB de donde se fundamenta su presentación para el pago de esta tasa de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese Inciso 1.2 del Artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

- 1.1.- Por el uso de mesas, bancos y/o parrillas, combinados, por día..... M 15,00

ARTÍCULO 4º: Modifíquese los siguientes incisos: 1.1.1.1, 1.1.2.1., 1.1.2.2, 1.1.3.1, 1.1.3.2, 1.1.3.3, 1.1.3.4, 1.1.3.5, 1.1.3.5.1, 1.1.3.5.2, 1.1.3.5.3, 1.1.3.5.4, 1.1.3.6, 1.1.3.7, 1.1.3.8, 1.1.3.7.1, 1.1.3.7.2, 1.1.3.8, 1.1.3.9, 1.1.3.9 Bis, 1.1.3.10, 1.1.3.11, 1.1.3.12, 1.1.3.13 del Artículo 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

1.1.- Documento por transacciones o movimientos (Monto por Cabeza).

1.1.1.- Venta particular de productor del mismo Partido:

1.1.1.1.- CertificadoM 1,70

1.1.2.- Venta particular de productor a productor de otro Partido:

1.1.2.1.- Certificado M 1,70

1.1.2.2.- GuíaM 1,90

1.1.3.- Venta particular de productor a frigorífico o matadero:

1.1.3.1.- A frigorífico o matadero del mismo Partido.

Certificado.....M 1,70

Guía..... M 1,70

1.1.3.2.- A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.

Certificado..... M 1,70

Guía..... M 1,90

1.1.3.3.- Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.

Guía.....M 1,90

1.1.3.4.- Venta de productor o tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción.

Certificado..... M 1,90

Guía..... M 1,90

1.1.3.5.- Venta mediante remate en feria local o establecimiento productor.

1.1.3.5.1.- A productor del mismo Partido.

Certificado..... M 1,70

1.1.3.5.2.- A productor de otro Partido.

Certificado..... M 1,70

Guía..... M 2,10

1.1.3.5.3.- A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers y otros mercados.

Certificado..... M 1,90

Guía..... M 2,10

1.1.3.5.4.- A frigorífico o matadero local

Certificado..... M 1,70

1.1.3.6.- Venta de productor en remate feria de otro Partido.

Guía..... M 1,70

1.1.3.7.- Guía para traslado fuera de la Provincia:

1.1.3.7.1.- A nombre del propio productor.....	M	1,20
1.1.3.7.2.- A nombre de otros.....	M	1,70
1.1.3.8.- Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido.....	M	1,20
1.1.3.9.- Permiso de remisión de feria en que el animal provenga del mismo partido.....	M	0,50
1.1.3.9.Bis.- Archivo de guías de otros Partidos. Por cabeza.....	M	0,35
1. 1.3.10. - Permiso de marca	M	1,30
1. 1.3.11. - Permiso de faena (abasto) en mataderos o frigoríficos del Partido, cualquiera fuera la procedencia del ganado	M	1,10
1. 1.3.12. - Guía de cuero	M	0,95
1. 1.3.13. - Certificado de cuero	M	0,70

ARTÍCULO 5º: Incorpórese los siguientes incisos al Artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.2 – Zona Industrial 4 y/o Industrial exclusiva por Hectárea por Año ... M 52
- 1.4 - Zona Industrial 4 y/o Industrial exclusiva Cuota mínima Anual M 314

ARTICULO 6º: Fíjese el valor del módulo impositivo “M” en pesos Veintiséis con veintidós centavos. (\$26,22).-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración, de los señores Concejales y de los señores Mayores Contribuyentes, la Ordenanza Preparatoria.-----
Tiene la palabra el Concejel Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Nosotros, como en el tratamiento anterior, votamos por la negativa.-

SECRETARIA: Transcribirá a continuación la votación uninominal.-----

CONCEJAL ABIB, María Inés: Afirmativo.-

CONCEJAL ARAGONÉS, Nancy: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE BERRUETA, Raúl Oscar: Afirmativo.-

CONCEJAL BRUNO, Oscar Adalberto: Afirmativo.-

CONCEJAL CARRIQUIRY, Martín Ariel: Negativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CRIVELLI, Felicitas: Negativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CUCURULO, Gustavo Carlos: Negativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE DEL BARRIO, Valeria Estefanía: Negativo.-

CONCEJAL DINOMO, María Agustina: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARAVENTO, Juan Pablo: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARMENDIA, Francisco: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE HERNANDORENA, Vanesa: Negativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JAUREGUI, Jorge Oscar: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JORGE, María Victoria: Afirmativo.-

CONCEJAL LUNA, Ariel Alberto: Negativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARCIANESI, Saúl: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARTÍNEZ, Carlos Saúl: Afirmativo.-

CONCEJAL MORANDI, María Laura: Afirmativo.-

CONCEJAL MOYA MORMANDI, Milagros: Negativo.-

CONCEJAL PIERINI, Cecilia: Negativo.-

CONCEJAL PIRANI, Carla Aldana: Negativo.-

CONCEJAL ROBLES, Edgar Nahuel: Negativo.-

CONCEJAL RUSSO, Horacio Daniel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SANDOVAL, Gastón: Afirmativo.-

CONCEJAL SPERR, Guillermo: Negativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SPINOSA, Augusto Juan: Afirmativo.-

CONCEJAL VALDERRAMA, Marco: Afirmativo.-

CONCEJAL ZABALO, Carlos Daniel: Afirmativo.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE, Claudio Jorge: Afirmativo.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobada por mayoría, la Ordenanza Preparatoria del Expediente N° 15/2021.-----

PUNTO N° 3) Expediente N° 32/2021. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal –

Ordenanza Preparatoria declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra de pavimentación con hormigón, en calle Tres Arroyos y otras.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación la Ordenanza Preparatoria, obrante en el Expediente N° 32/2021.-----

“VISTO: Que nuestra ciudad tiene un déficit de pavimentación, motivado en gran parte por el crecimiento urbano en los distintos barrios, el crecimiento del tráfico en arterias no tradicionales, y también debido al mal estado de algunas arterias que fueron intervenidas oportunamente con sistema de asfalto negro y que ocasionan inconvenientes severos en la transitabilidad; y

CONSIDERANDO: Que la obra de pavimentación ha sido solicitada en reiteradas oportunidades por los frentistas de los sectores supra detallados que no cuenta con ese servicio o, en otros casos, se trata de reclamos por obras gravemente defectuosas.-

Que se trata de una obra de infraestructura indispensable para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lobos.-

Que por sus características esenciales resulta netamente de Utilidad Pública.-

Que es una obra de gran envergadura que supera la capacidad operativa del Municipio por lo que se hace imposible su ejecución por Administración Municipal.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General N° 165/73 corresponde se llame a Licitación Pública en los términos del Art. 9 Inc. c).-

Que por la modalidad de ejecución se debe dar estricta intervención a los vecinos frentistas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la Pavimentación con Hormigón H30 de 30 cms de espesor de las siguientes calles: I) Tres Arroyos, e/ Arenales y Olavarrieta, II) Tres Arroyos e/ Manuel Caminos y Arenales, III) Tres Arroyos e/ Manuel Caminos y Chacabuco, IV) Soldado de Malvinas J. D. Rodríguez e/ Castelli y Belgrano y V) Soldado de Malvinas Echave e/ 237 y 239.

Partida	Circunscripción	Sección	Quinta	Manzana	Parcela	Subparcela
29910		1	b	130		18
29909		1	b	130		17a
29908		1	b	130		16
29907		1	b	130		15
29906		1	b	130		14
29905		1	b	130		13
29904		1	b	130		12
29903		1	b	130		11
3453		1	b	131		6
4690		1	b	131		7a
32156		1	b	131		7b
5342		1	b	131		8
6429		1	b	131		9
32012		1	b	131		7.45
3725		1	b	131		1g
30221		1	b	141		10
30220		1	b	141		9
30219		1	b	141		8
30218		1	b	141		7
30217		1	b	141		6
30216		1	b	141		5a

4369	1	b		141	4a
3097	1	b		141	3c
27628	1	b		141	2f
29923	1	b		142	3
29940	1	b		142	22
4939	1	b		142	23
29941	1	b		142	24
29942	1	b		142	25
29943	1	b		142	26
29944	1	b		142	27
29945	1	b		142	28
29921	1	b		142	1a
35950	1	b		152	5a
35949	1	b		152	4c
2699	1	b		152	4b
33869	1	b		153	6
33870	1	b		153	7
6784	1	a		20	19d
22839	1	a		20	19a
7751	1	a		20	18
5709	1	a		20	17
5780	1	a		20	16
4845	1	a		20	15
4844	1	a		20	14
7633	1	a		20	13b
9107	1	a		20	13a
8695	1	a		31	1d
8696	1	a		31	1e
8697	1	a		31	1c
3638	1	a		31	2c
8722	1	a		31	2b
4392	1	a		31	3a
3234	1	a		31	4
3235	1	a		31	5
31603	1	a		31	6a
2985	1	a		31	6b
25562	2	e	49	49c	3f
25561	2	e	49	49c	3e
25560	2	e	49	49c	3d
25559	2	e	49	49c	3c
33005	2	e	49	49c	3n
25552	2	e	49	49d	13a
25554	2	e	49	49d	16
25555	2	e	49	49d	17
25556	2	e	49	49d	18
25557	2	e	49	49d	19
1228	2	e	49	49d	1b

ARTÍCULO 2º: Declárase de Utilidad Pública la obra de pavimentación a realizar, por lo cual su pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con las obras de asfalto de las calles supra mencionadas.-

ARTÍCULO 3º: Conforme lo expuesto y la extensión de las obras a realizar, las mismas serán ejecutadas mediante la modalidad establecida en los Arts. 9 Inc. c) y 19 y ss de la Ordenanza General N° 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 4º: El costo total de la obra, materiales y mano de obra, se establece en la suma de Pesos veintidós millones cuarenta y un mil(\$22.041.000,00).-

ARTÍCULO 5º: El treinta por ciento (30%) del valor de la Obra se prorrateará entre los vecinos frentistas propietarios y/o poseedores a título de dueño, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente Ordenanza, todo ello en los términos del Art. 35 y ss de la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTÍCULO 6º: La contribución a abonar por el propietario o poseedor a título de dueño será de un 30% del valor del metro lineal prorrateado por la cantidad de metros de frente de la parcela. El precio del metro cuadrado de pavimento según presupuesto oficial, se fija en la suma de PESOS DIESIOCHO MIL NOVECINETOS TREINTA Y CUATRO (\$18.934,00) por metro lineal Total, siendo en ese caso para cada frentista computando el 30% de PESOS CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA (\$5.680) al mes de ABRIL de 2021, el que será modificado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente.-

ARTÍCULO 7º: El pago de la mejora por parte de los beneficiarios frentistas de la Obra se podrá realizar de la siguiente manera: 1) **Al contado:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras. Aquel frentista que abone de contado será beneficiado con una quita del 20% calculado sobre el valor que le corresponda abonar; ó 2) **A plazos:** En 24 cuotas mensuales, ajustadas según índice del INDEC, las que se comenzarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Durante la vigencia del plazo, el deudor podrá en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta, todo ello de conformidad a lo estipulado por el Art. 45 y ss de la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTÍCULO 8º: El atraso en el pago producirá la mora en forma automática, por el solo transcurso del tiempo y sin ninguna necesidad de requerimiento previo de ninguna clase. En todos los casos, dichos atrasos devengarán un Interés Punitivo igual al aplicado para el resto de los Tributos Municipales, hasta el día de su efectivo pago.-

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición que prevé el Artículo 21 de la Ordenanza General N° 165/73, el cual será abierto por el término de 10 días hábiles y funcionará en la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 10º: La obra será ejecutada por la empresa que resulte adjudicada en el proceso de Licitación Pública que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones.-

ARTÍCULO 11º: La fecha de inicio de obra será establecida en el momento del llamado a Licitación Pública.-

ARTÍCULO 12º: Los ingresos provenientes del pago de la obra, por los vecinos frentistas se imputarán a la jurisdicción 1110103000 "Secretaría de Hacienda y Producción".-

ARTÍCULO 13º: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General N° 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración, de los señores Concejales y de los señores Mayores Contribuyentes, la Ordenanza Preparatoria.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

SECRETARIA: Transcribirá a continuación la votación uninominal.-----

CONCEJAL ABIB, María Inés: Afirmativo.-

CONCEJAL ARAGONÉS, Nancy: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE BERRUETA, Raúl Oscar: Afirmativo.-

CONCEJAL BRUNO, Oscar Adalberto: Afirmativo.-

CONCEJAL CARRIQUIRY, Martín Ariel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CRIVELLI, Felicitas: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CUCURULO, Gustavo Carlos: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE DEL BARRIO, Valeria Estefanía: Afirmativo.-

CONCEJAL DINOMO, María Agustina: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARAVENTO, Juan Pablo: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARMENDIA, Francisco: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE HERNANDORENA, Vanesa: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JAUREGUI, Jorge Oscar: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JORGE, María Victoria: Afirmativo.-

CONCEJAL LUNA, Ariel Alberto: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARCIANESI, Saúl: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARTÍNEZ, Carlos Saúl: Afirmativo.-

CONCEJAL MORANDI, María Laura: Afirmativo.-

CONCEJAL MOYA MORMANDI, Milagros: Afirmativo.-

CONCEJAL PIERINI, Cecilia: Afirmativo.-

CONCEJAL PIRANI, Carla Aldana: Afirmativo.-

CONCEJAL ROBLES, Edgar Nahuel: Afirmativo.-

CONCEJAL RUSSO, Horacio Daniel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SANDOVAL, Gastón: Afirmativo.-

CONCEJAL SPERR, Guillermo: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SPINOSA, Augusto Juan: Afirmativo.-

CONCEJAL VALDERRAMA, Marco: Afirmativo.-

CONCEJAL ZABALO, Carlos Daniel: Afirmativo.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE, Claudio Jorge: Afirmativo.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobada por unanimidad, la Ordenanza Preparatoria del Expediente N° 32/2021.-----

PUNTO N° 4) Expediente N° 33/2021. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Ordenanza Preparatoria declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra de pavimentación con hormigón.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación la Ordenanza Preparatoria, en el Expediente N° 33/2021.-----

“**VISTO:** Que nuestra ciudad tiene un déficit de pavimentación, motivado en gran parte por el crecimiento urbano en los distintos barrios, el crecimiento del tráfico en arterias no tradicionales, y también debido al mal estado de algunas arterias que fueron intervenidas oportunamente con sistema de asfalto negro y que ocasionan inconvenientes severos en la transitabilidad; y

CONSIDERANDO: Que la obra de pavimentación ha sido solicitada en reiteradas oportunidades por los frentistas de los sectores supra detallados que no cuenta con ese servicio o, en otros casos, se trata de reclamos por obras gravemente defectuosas.-

Que se trata de una obra de infraestructura indispensable para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lobos.-

Que por sus características esenciales resulta netamente de Utilidad Pública.-

Que es una obra de gran envergadura que supera la capacidad operativa del Municipio por lo que se hace imposible su ejecución por Administración Municipal.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General N° 165/73 corresponde se llame a Licitación Pública en los términos del Art. 9 Inc. c).-

Que por la modalidad de ejecución se debe dar estricta intervención a los vecinos frentistas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la Pavimentación con Hormigón H30 de 30 cms de espesor de las siguientes calles: I) Berro, e/ Fortunato Díaz y Pilar, II) Arévalo e/ Hiriart y Salgado Este, y III) Belgrano e/ República y Newbery.

Partida	Circunscripción	Sección	Quinta	Manzana	Parcela	Subparcela
5096		1	c	237		11c
11596		1	c	237		10
2590		1	c	237		9
2608		1	c	237		8
2850		1	c	248		1
35499		1	c	248		2b
35500		1	c	248		2c
2849		1	c	248		3a
30921		1	c	248		4c
30922		1	c	248		4d
2167		1	c	248		4e

11396	1	b	158	5	
28730	1	b	177	24	
28731	1	b	177	25	
28522	1	b	177	26	
28732	1	b	177	27	
28733	1	b	177	28	
28734	1	b	177	29	
2420	1	b	177	1	
22813	1	b	186	11b	
22814	1	b	186	11c	
22815	1	b	186	12a	
4106	1	b	186	12b	
4108	1	b	186	1b	
7746	1	b	186	1c	
7745	1	b	186	1d	
7755	1	b	186	1a	
23352	2	d	113	9b	
26166	2	d	113	9d	
32334	2	d	113	9f	
7925	2	d	113	10a	
7926	2	d	113	11	
7927	2	d	113	12	uf 01
34305	2	d	113	12	uf 02
7909	2	d	113	13	
7910	2	d	113	14	
7911	2	d	113	15a	
28905	2	d	113	16a	
7912	2	d	113	17a	
28906	2	d	113	18	
7913	2	d	113	19	
28907	2	d	113	20	
7914	2	d	113	1d	
9607	2	d	112a	8a	
9606	2	d	112a	7a	
9605	2	d	112a	6a	
9604	2	d	112a	5a	
9603	2	d	112a	4a	
9602	2	d	112a	3a	
9601	2	d	112a	2a	
9600	2	d	112a	1a	uf 1
9615	2	d	126	6	
9614	2	d	126	5b	
31839	2	d	126	5a	
9613	2	d	126	4	
9612	2	d	126	3	
9611	2	d	126	2	
9610	2	d	126	1	

ARTÍCULO 2º: Declarase de Utilidad Pública la obra de pavimentación a realizar, por lo cual su pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con las obras de asfalto de las calles supra mencionadas.

ARTÍCULO 3º: Conforme lo expuesto y la extensión de las obras a realizar, las mismas serán ejecutadas mediante la modalidad establecida en los Arts. 9 Inc. c) y 19 y ss de la Ordenanza General N° 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 4º: El costo total de la obra, materiales y mano de obra, se establece en la suma de Pesos veintidós millones cuarenta y un mil (\$22.041.000,00).-

ARTÍCULO 5º: El treinta por ciento (30%) del valor de la Obra se prorrateará entre los vecinos frentistas propietarios y/o poseedores a título de dueño, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente Ordenanza, todo ello en los términos del Art. 35 y ss de la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTÍCULO 6º: La contribución a abonar por el propietario o poseedor a título de dueño será de un 30% del valor del metro lineal prorrateado por la cantidad de metros de frente de la parcela. El precio del metro cuadrado de pavimento según presupuesto oficial, se fija en la suma de PESOS DIESIOCHO MIL NOVECINETOS TREINTA Y CUATRO (\$18.934,00) por metro lineal Total, siendo en ese caso para cada frentista computando el 30% de PESOS CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA (\$5.680) al mes de ABRIL de 2021, el que será modificado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente.

ARTÍCULO 7º: El pago de la mejora por parte de los beneficiarios frentistas de la Obra se podrá realizar de la siguiente manera: 1) **Al contado:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por la autoridad municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras. Aquel frentista que abone de contado será beneficiado con una quita del 20% calculado sobre el valor que le corresponda abonar; ó 2) **A plazos:** En 24 cuotas mensuales, ajustadas según índice del INDEC, las que se comenzarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Durante la vigencia del plazo, el deudor podrá en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta, todo ello de conformidad a lo estipulado por el Art. 45 y ss de la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTÍCULO 8º: El atraso en el pago producirá la mora en forma automática, por el solo transcurso del tiempo y sin ninguna necesidad de requerimiento previo de ninguna clase. En todos los casos, dichos atrasos devengarán un Interés Punitivo igual al aplicado para el resto de los Tributos Municipales, hasta el día de su efectivo pago.-

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición que prevé el Artículo 21 de la Ordenanza General N° 165/73, el cual será abierto por el término de 10 días hábiles y funcionará en la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 10º: La obra será ejecutada por la empresa que resulte adjudicada en el proceso de Licitación Pública que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones.-

ARTÍCULO 11º: La fecha de inicio de obra será establecida en el momento del llamado a Licitación Pública.-

ARTÍCULO 12º: Los ingresos provenientes del pago de la obra, por los vecinos frentistas se imputarán a la jurisdicción 1110103000 "Secretaría de Hacienda y Producción".-

ARTÍCULO 13º: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General N° 165/73 de Obras Públicas Municipales.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración, de los señores Concejales y de los señores Mayores Contribuyentes, la Ordenanza Preparatoria.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

SECRETARIA: Transcribirá a continuación la votación uninominal.-----

CONCEJAL ABIB, María Inés: Afirmativo.-

CONCEJAL ARAGONÉS, Nancy: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE BERRUETA, Raúl Oscar: Afirmativo.-

CONCEJAL BRUNO, Oscar Adalberto: Afirmativo.-

CONCEJAL CARRIQUIRY, Martín Ariel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CRIVELLI, Felicitas: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE CUCURULO, Gustavo Carlos: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE DEL BARRIO, Valeria Estefanía: Afirmativo.-

CONCEJAL DINOMO, María Agustina: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARAVENTO, Juan Pablo: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE GARMENDIA, Francisco: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE HERNANDORENA, Vanesa: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JAUREGUI, Jorge Oscar: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE JORGE, María Victoria: Afirmativo.-

CONCEJAL LUNA, Ariel Alberto: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARCIANESI, Saúl: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE MARTÍNEZ, Carlos Saúl: Afirmativo.-

CONCEJAL MORANDI, María Laura: Afirmativo.-

CONCEJAL MOYA MORMANDI, Milagros: Afirmativo.-

CONCEJAL PIERINI, Cecilia: Afirmativo.-

CONCEJAL PIRANI, Carla Aldana: Afirmativo.-

CONCEJAL ROBLES, Edgar Nahuel: Afirmativo.-

CONCEJAL RUSSO, Horacio Daniel: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SANDOVAL, Gastón: Afirmativo.-

CONCEJAL SPERR, Guillermo: Afirmativo.-

MAYOR CONTRIBUYENTE SPINOSA, Augusto Juan: Afirmativo.-

CONCEJAL VALDERRAMA, Marco: Afirmativo.-

CONCEJAL ZABALO, Carlos Daniel: Afirmativo.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE, Claudio Jorge: Afirmativo.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobada por unanimidad, la Ordenanza Preparatoria del Expediente N° 33/2021.-----

Siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Invito al Concejal Zampelunghe y a la Concejal Abib a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-